

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C. 10 JUL. 2020

Ref. Garantía mobiliaria rad. 2020 – 00212

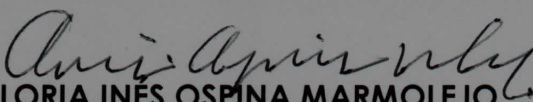
Al revisar la presente demanda de garantía mobiliaria presentada por GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento en contra de Diego Fernando Cano Sterling identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.032.365.029, se observa que no se anexó el certificado de tradición de vehículo materia del presente asunto.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante proceda a subsanarla, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BSH

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>050</u> Hoy <u>13 JUL. 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m. La secretaria *Diana María Acevedo Cruz
